



Logroño

Índice

- 1.- Informe de la Real Academia de la Historia
- 2.-Informe ampliado del experto en vexilología y heráldica
- 3.-Nota aclaratoria
- 4.-Anuncio exposición pública
- 5.-Publicación anuncio Boletín oficial de La Rioja



Real Academia de la Historia

EXCMO. SR.

En relación con el escrito de ese Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), de fecha 23 de mayo de 2023, en el que remiten a esta Institución el expediente para la adopción de su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, devuelvo a V.E. dicho expediente significándole que esta Real Academia de la Historia en sesión de 7 de junio de 2024 ha emitido el siguiente informe:

“El ayuntamiento de Logroño (La Rioja), por resolución de su pleno municipal de 18 de abril de 2024, ha presentado a esta Real Academia, el 23 de mayo pasado, un proyecto de escudo y bandera municipales. Se trata, sin embargo, de una propuesta de oficialización, ya que el ayuntamiento de Logroño viene utilizando estos emblemas desde tiempo inmemorial.

El escudo tiene como antecedentes un emblema que ya figura en 1523, en un documento del rey don Carlos, con su madre doña Juana, dirigido a la ciudad, y oficializado por el pleno municipal en 3 de marzo de 1860. La bandera aparece descrita en el reglamento de esta fecha cuando se describen las medallas que acompañan los títulos y condecoraciones que regula.

Acompañado de un informe muy completo con los antecedentes emblemáticos, se explica que el escudo representa el antiguo puente de piedra fortificado sobre el río Ebro, desaparecido en el siglo XIX, con una bordura de lises añadida en 1523, en representación del heroísmo del pueblo logroñés durante la invasión francesa de aquellos años.

El escudo de armas cuya oficialización se propone, se puede describir así:

«Escudo de plata, con un puente de cuatro arcos y fortificado con tres torres, la del centro, algo más alta que las de los extremos, todo ello en su color, mazonado y aclarado de sable, sobre ondas de azur y plata. Bordura de azur, con tres flores de lis de oro, dos en los cantones del jefe y una en punta».

Esta descripción omite la incorporación al timbre de la corona real de España, que deben llevar, salvo contadas excepciones, todos los ayuntamientos españoles. El propio ayuntamiento esgrime, como motivo de dicha ausencia, el que dicha corona nunca ha timbrado el escudo municipal de la ciudad.



Real Academia de la Historia

La bandera que el ayuntamiento de Logroño propone oficializar, se describe de la siguiente forma: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color blanco y con un aspa de color rojo oscuro, de un ancho equivalente a un sexto del ancho de la bandera, que llega hasta las esquinas del paño». Aunque no consta con certeza su origen, pues se desconoce cuándo se comenzó a utilizar, parece que fue inspirada en la bandera que ostentaba el regimiento de milicias provinciales de Logroño (1737) con la cruz de San Andrés.

Estas propuestas de escudo y bandera son correctas y adecuadas a las normas de la heráldica y la vexilología.

No hay, por tanto, ninguna objeción para la aprobación definitiva de estos emblemas municipales”.

Lo que en nombre de nuestro Instituto y cumplimentando su acuerdo, tengo el gusto de trasladar a V.E.

Madrid, 10 de junio de 2024
EL ACADÉMICO SECRETARIO



Feliciano Barrios

Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras
Alcalde del Excmo. de Ayuntamiento de Logroño



Sociedad Española de Vexilología

**INFORME
PARA LA OFICIALIZACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA
MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LOGROÑO**

Mario Ruiz Encinar



INTRODUCCION

Los escudos y banderas o estandartes son actualmente utilizadas no solo por las comunidades autónomas, sino también por numerosas corporaciones locales.

El Ayuntamiento de Logroño desea sancionar legalmente el escudo y la bandera que ha venido usando hasta ahora de forma oficiosa.

En junio de 2023 se elaboró un primer informe que se envió a la Real Academia de la Historia (RAH). La docta Corporación respondió con un informe el 10 de junio de 2024, con observaciones y comentarios que no plantean objeción alguna a la aprobación definitiva de los emblemas propuestos. Finalmente, se han incorporado las descripciones que se proponían desde la RAH.

REHABILITACIÓN DE ESCUDO

La aprobación de un escudo municipal puede seguir diversos caminos:

- Rehabilitación de un antiguo escudo usado por la localidad.
- Adopción de unas armas parlantes (el escudo se lee como un jeroglífico, dando el nombre de la localidad).
- Adopción de un escudo basado en la historia.
- Adopción de un escudo basado en la situación geográfica de la localidad o en las riquezas (agrícolas, ganaderas, industriales, etc.) de la zona.

En el caso de Logroño, el concejo en la Edad Media usaba un sello con un puente defendido, cuyas improntas aún se conservan en el Archivo Municipal de la ciudad. Este emblema, de tipo monumental y que reflejaba la importancia del puente en la ciudad, como frontera con el vecino reino de Navarra y pieza clave del Camino de Santiago, se verá aumentado el 5 de junio de 1523, por el rey Carlos I de España. El Emperador otorgó las tres flores de lis del rey de Francia para el blasón de la ciudad por su resistencia al cerco de las tropas franco-navarras en 1521. La carta de concesión también se conserva actualmente en el Archivo Municipal de Logroño (AML), mostrando el modelo de escudo que perdurará durante 500 años hasta nuestros días.



*Escudo de Logroño en el documento del privilegio del emperador Carlos I y la reina Juana a la ciudad (1523).
AML Índice de Documentos Antiguos*



*Escudo de Logroño en el libro de actas de la sesión de 3 de marzo de 1860.
AML Actas*

En 1860, el ayuntamiento preocupado por el mal uso y la dejadez en las representaciones heráldicas de las armas logroñesas durante el siglo XIX, con el deseo de conservar en toda su pureza el escudo de armas original, aprobó en sesión de 3 de marzo que se enmarcase el privilegio original en un cuadro que se colocaría en la Sala Consistorial. Con el fin de que constara en varios sitios copia fehaciente de la carta de privilegio, se acordó también que se dibujase el escudo con toda fidelidad en el acta de ese día, pudiéndose interpretar este acto como una oficialización del escudo de la Ciudad, rehabilitándose el que se usaba desde hacía siglos.

Simbolismo: El puente del escudo muestra el antiguo puente de piedra fortificado sobre el río Ebro, de fecha imprecisa de construcción pero que ya aparece citado en el fuero de la ciudad de 1095. Este puente tuvo una gran importancia, tanto económica, como lugar de paso y vado del camino



Sociedad Española de Vexilología

jacobeo, como defensiva y de ahí su reflejo en los sellos medievales y en el escudo desde principios del siglo XVI. El antiguo puente con las torres fue derruido a finales del siglo XIX y sustituido por el actual en el mismo emplazamiento.

Las tres flores de lis de oro sobre campo azur son las armas del Rey de Francia, que se incorporaron al escudo en 1523 en forma de bordura, como merced y privilegio imperial por la valentía del pueblo logroñés en la defensa de la invasión franco-navarra.

La descripción es la siguiente:

Escudo de plata, con un puente de cuatro arcos y fortificado con tres torres, la del centro, algo más alta que las de los extremos, todo ello en su color, mazonado y aclarado de sable, sobre ondas de azur y plata. Bordura de azur, con tres flores de lis de oro, dos en los cantones del jefe y una en punta.

En el informe de la RAH se menciona que “*Esta descripción omite la incorporación al timbre de la corona real de España, que deben llevar, salvo contadas excepciones, todos los ayuntamientos españoles. El propio ayuntamiento esgrime, como motivo de dicha ausencia, el que dicha corona nunca ha timbrado el escudo municipal de la ciudad*”. Por esta razón y por los informes elaborados por el ayuntamiento, en ocasiones de gala y otras aplicaciones protocolarias, el timbre recomendado sería la tradicional corona real abierta que aparece en las representaciones del escudo de la ciudad desde hace siglos.

REHABILITACIÓN DE BANDERA

A la hora de establecer una bandera para una colectividad, sea corporación pública o privada, habrá que tener presente que ésta debe ser sencilla, clara, identificativa y distintiva.

- Sencilla, porque debe estar compuesta por el menor número posible de partes y colores.
- Clara, porque sus partes deben ser fácilmente reconocibles en el conjunto.
- Representativa, porque recogerá en su diseño las características más identificativas de la comunidad a la que representa.
- Distintiva, porque será diferente a las de otras comunidades de su entorno, evitando la confusión entre unas y otras.

Existen diversas formas de establecer una bandera, que varían según los usos y costumbres de cada país. En Europa, en su gran mayoría, las banderas vienen determinadas por los colores y piezas heráldicas de los escudos.

Sin embargo, hay ocasiones en que las corporaciones locales disponen de enseñas tradicionales que pueden ser rehabilitadas, como es el caso de Logroño, que al menos desde el siglo XIX viene usando una bandera a la que ahora se desea dar reconocimiento oficial.

El símbolo representa la cruz o aspa de San Andrés -en memoria del martirio del Apóstol crucificado- que era el patrón de la casa ducal de Borgoña y se introduce en España desde el advenimiento de la casa de Austria al trono, con el matrimonio de Juana I y Felipe de Borgoña. Aparecerá en la vexilología hispánica al menos desde principios del siglo XVI, según los testimonios documentales más antiguos. El aspa de San Andrés o cruz de Borgoña se representaba en un principio por dos troncos rojos con las ramas cortadas o por dos ramas con nudos, estilizándose con el tiempo hasta representarse como un aspa roja de formas rectilíneas. Desde sus orígenes a principios del siglo XVI se incorpora a las banderas del ejército español, siendo el emblema más distintivo de los tercios que campearán por toda Europa.



Sociedad Española de Vexilología

A partir del siglo XVIII se disuelven los tercios y se establecen diferentes ordenanzas en las que se instituye la cruz roja de Borgoña como el emblema vexilológico de los nuevos regimientos del ejército, razón por la que muchas de las ciudades que fueron sedes de estas novedosas agrupaciones militares, asumen las banderas regimentales como propias.

En Logroño se han documentado pendones reales de la ciudad desde el siglo XVI, suponemos que carmesíes al no tener datos sobre el cromatismo de los mismos, pero también banderas ganadas al enemigo francés durante el asedio de 1521, así como enseñas de capitanes que pintarían cruces de Borgoña y sus armas personales, aunque solo se puede elucubrar sobre su aspecto por no conservarse descripciones fehacientes. La actual bandera de la ciudad se documenta desde la segunda mitad del siglo XIX y la que se conserva en el ayuntamiento data de 1958, cuando se renueva la que existía desde el siglo anterior.

Simbolismo: El aspa roja de la bandera de la ciudad de Logroño es la llamada cruz de San Andrés, en forma de aspa (por lo general con dos ángulos agudos y dos ángulos obtusos). Representa el martirio del apóstol San Andrés en una cruz en forma de X. La influencia en Europa del ducado de Borgoña desde el siglo XV, del que San Andrés era patrón, y la incorporación de ese ducado a la corona española, favorecieron que la cruz de San Andrés se difundiese por todo el continente a partir de la baja Edad Media.

La descripción es la siguiente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color blanco y con un aspa de color rojo oscuro, de un ancho equivalente a un sexto del ancho de la bandera, que llega hasta las esquinas del paño.

A la vista de todo lo anterior, la Sociedad Española de Vexilología emite el siguiente

INFORME

La propuesta elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para el escudo y la bandera de la ciudad se ajusta adecuadamente a los criterios generalmente aceptados del diseño heráldico y vexilológico, además de estar fundamentada en la tradición y estar asumida como propia por la ciudadanía. Por ello, se recomienda su adopción oficial.

OBSERVACIONES

Se advierte que, pese a que esta Sociedad emite su informe con todo rigor y respeto a la Heráldica y la Vexilología, y con la pretensión de que sea aceptado en su integridad; no considera que su opinión sea vinculante, sino que corresponde a ese Ayuntamiento, de acuerdo con la legalidad vigente, escoger los símbolos que estime más adecuados.

En Logroño, a 4 de julio de 2024.

Por la Sociedad Española de Vexilología


D. Mario Ruiz Encinar
Vocal de la Junta Directiva





Sociedad Española de Vexilología

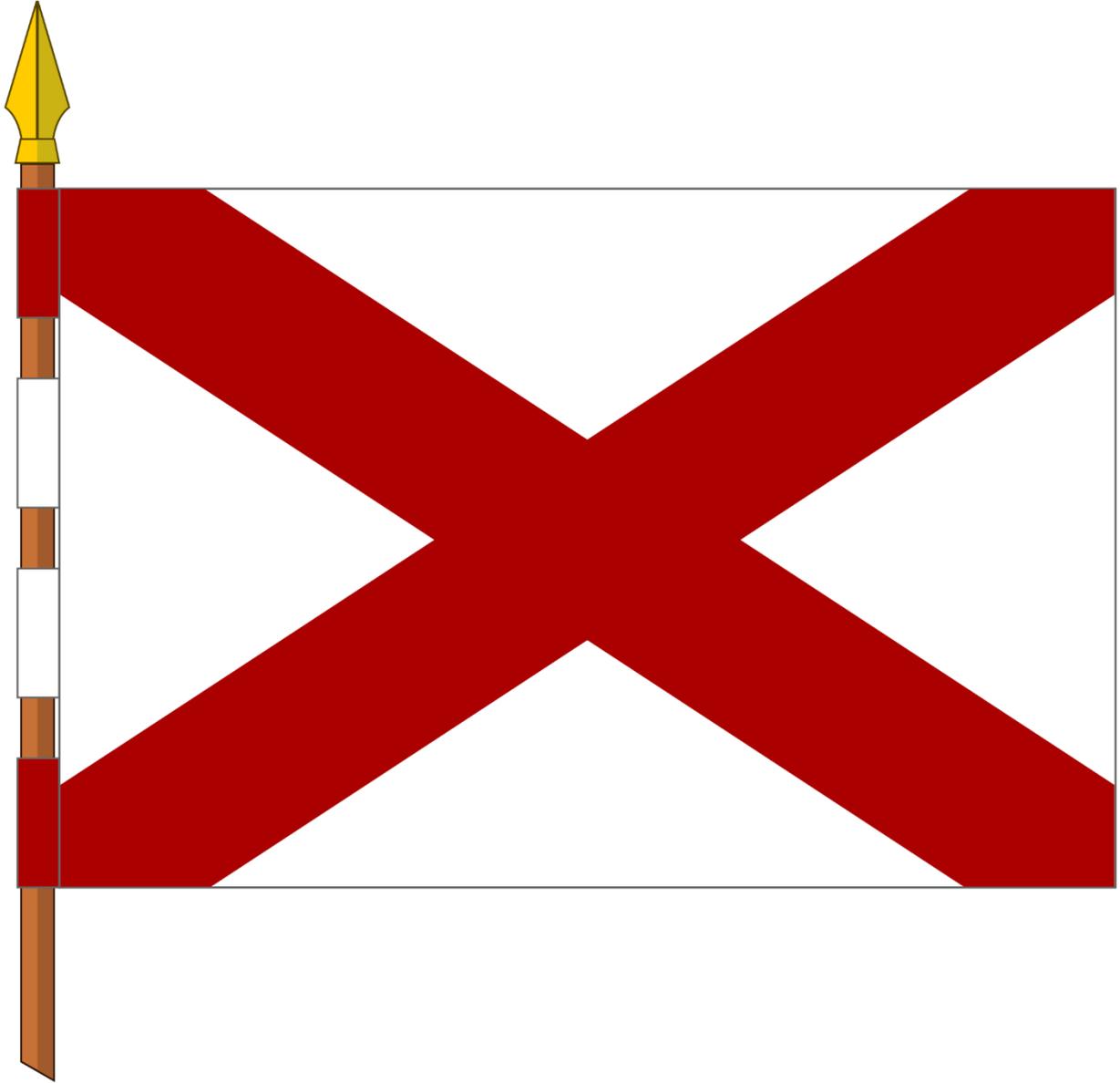
ANEXO ESCUDO DE LOGROÑO

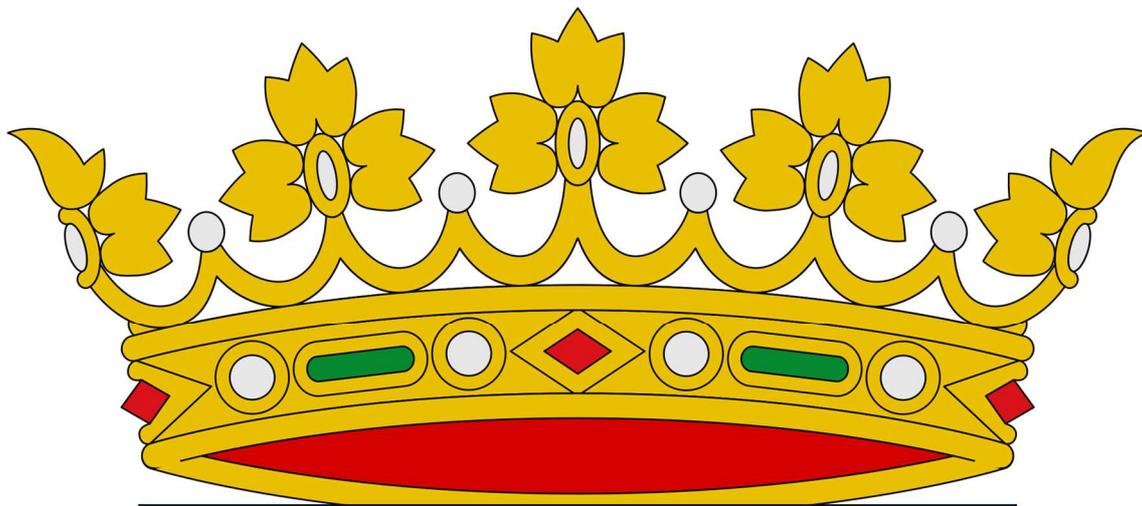


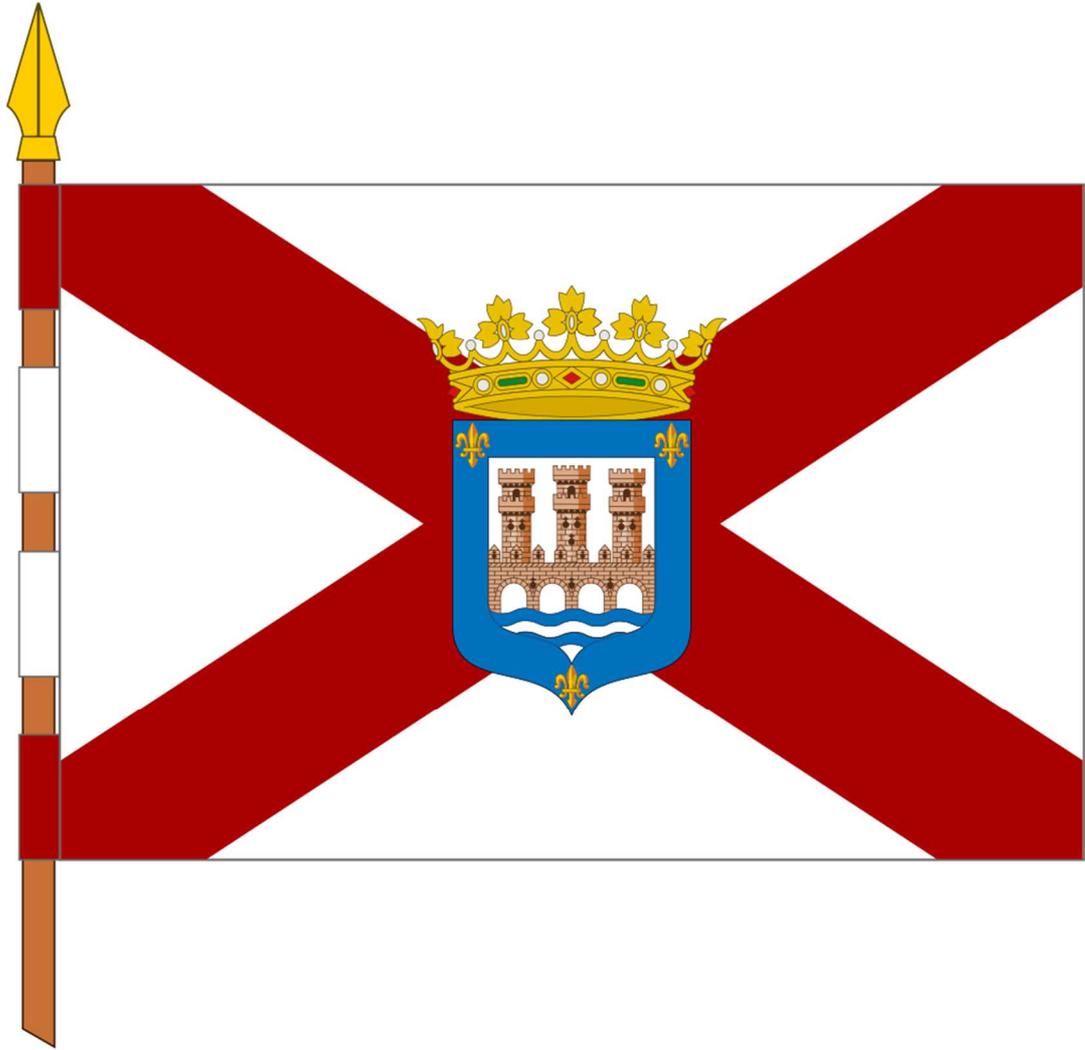


Sociedad Española de Vexilología

**ANEXO
BANDERA DE LOGROÑO**







NOTA ACLARATORIA

Tras la aprobación inicial de la rehabilitación del escudo y bandera de la ciudad de Logroño en el pleno de 16 de mayo de 2024, se recibió dictamen favorable de la Real Academia de la Historia a la propuesta remitida, de fecha 10 de junio, si bien mencionando en el informe la habitualidad en el uso de coronas reales por los municipios españoles en sus respectivos emblemas.

Por ello el experto en heráldica Mario Ruiz Encinar, a petición del Ayuntamiento, ha completado su informe inicial, proponiendo para las ocasiones protocolarias y de gala el uso en el timbre del escudo de la corona real abierta que es la que se ha venido usando desde siglos. Es un uso consuetudinario de nuestro escudo, que es extensible a la bandera. Y para ello propone una imagen gráfica de la corona que se aproxima a la de las dos banderas más conocidas y reconocidas por los ciudadanos, ante la diversidad morfológica de las existentes. En esta misma línea y por extensión encontramos en la bandera la inserción en el cruce de las aspas de la cruz de san Andrés del escudo con su corona real abierta.

Ello posibilita concretar el despliegue de definición de emblemas de nuestra ciudad, el escudo y bandera con y sin corona real abierta, uso que se refleja en el expediente remitido a la Real Academia de la Historia y se explicita en el dispositivo segundo del acuerdo plenario de 16 de mayo de 2024, aprobado favorablemente por la Real academia de la Historia en su informe, y que nos permite ilustrar dicho dispositivo segundo del acuerdo plenario, que reza: “El escudo podrá ser timbrado cuando proceda con la corona real abierta” con la imagen gráfica del escudo y su inclusión en la bandera.

Hay un elemento más que conforma, aunque no siempre, nuestro escudo, especialmente desde 1958: la inclusión en la bordura del lema “Muy noble y muy leal ciudad de Logroño” Es un elemento de uso más reciente y más alejado de las reglas heráldicas, pero muy implantada en el sentir logroñés y cuya imagen ha sido realizada por los servicios municipales.

De esta forma, quedan recogidos y normalizados el

- escudo
- escudo con corona real abierta
- bandera con cruz de san Andrés
- bandera con cruz de san Andrés con escudo en el vértice del aspa
- escudo con corona real abierta y lema “Muy noble y muy leal ciudad de Logroño” en la bordura y su inclusión en la bandera.

Una mirada a la variedad de vestigios materiales (banderas, escudos en edificios y elementos muebles, uniformes de gala...) dan buena muestra de estas morfologías.

En Logroño, a 24 de julio de 2024

Firmado por MARÍA ISABEL MURILLO GARCÍA-ATANCE - ***5010** el día 30/07/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Isabel Murillo García-Atance

DG de Transparencia, estrategia y evaluación de políticas públicas



Exposición pública del acuerdo de Rehabilitación del Escudo y Bandera de Logroño

Una vez recibido el dictamen favorable de la Real Academia de la Historia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, relativo a la rehabilitación de la bandera y escudo de Logroño, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente instruido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Alcaldía-Negociado de Alcaldía de este Ayuntamiento (1ª planta), en días laborales, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y en la página web (<https://logrono.es/exposicion-publica>). Las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas podrán presentarse durante ese mismo plazo de 20 días hábiles, a través del Registro General, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ([Ayuntamiento de Logroño | Sede electrónica \(logrono.es\)](https://logrono.es)) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la antedicha Ley 39/2015.

Logroño a 31 de julio de 2024. El Secretario General del Pleno, Ángel Medina Martínez

Firmado digitalmente por ANGEL
MEDINA MARTÍNEZ - 16569190J
Fecha: 2024.07.31 07:52:34
+02'00'

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del acuerdo de Rehabilitación del Escudo y Bandera de Logroño

202407310108581

III.2906

Una vez recibido el dictamen favorable de la Real Academia de la Historia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, relativo a la rehabilitación de la bandera y escudo de Logroño, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente instruido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Alcaldía-Negociado de Alcaldía de este Ayuntamiento (1ª planta), en días laborales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página web (<https://logrono.es/exposicion-publica>). Las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas podrán presentarse durante ese mismo plazo de 20 días hábiles, a través del Registro General, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ([Ayuntamiento de Logroño | Sede electrónica \(logrono.es\)](https://logrono.es)) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la antedicha Ley 39/2015.

Logroño a 31 de julio de 2024.- El Secretario General del Pleno, Ángel Medina Martínez.